19497 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación en el recurso contencioso-administrativo número 1.292/1996, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», actuando como codemandada Ryohin Keikaku.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.292/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», actuando como codemandada Ryohin Keikaku contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1995 y 8 de abril de 1996, se ha dictado, con fecha 23 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, en representación de la entidad "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de 8 de abril de 1996 desestimatorias de los recursos formulados contra las resoluciones de 5 de julio de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, que concedieron las marcas números 1.726.101 y 1.726.102 "Muji" y los números 1.726.115 y 1.726.116 "No Brand Goods Muji", para clases 29 y 30, y anulamos dichas resoluciones, dejando sin efecto la concesión de dichas marcas; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19498 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 903/1995, promovido por «Frankfurt, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 903/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Frankfurt, Sociedad Anónima» contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 8 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 17 de febrero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Frankfurt, Sociedad Anónima", contra Resolución de 8 de marzo de 1995 de la Oficina Española de Patentes y Marcas estimatoria del recurso ordinario formulado contra la desestimación de la inscripción de la marca "Bocata King" número 1.737.636, clase 42, para distinguir los servicios de bar-restaurante, por la que se decretó su inscripción en el Registro, la cual anulamos y condenamos a la Oficina Española de Patentes y Marcas a denegar la marca "Bocata King" número 1.737.636, clase 42.

Sin formular especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19499 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 2.039/1996, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.039/1996, referente al expediente de marca número 1.764.943/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Miguel Torres, Sociedad Anónima» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de febrero y 27 de septiembre de 1996, se ha dictado, con fecha 28 de abril de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad mercantil "Miguel Torres, Sociedad Anónima" contra las resoluciones de 5 de febrero y 27 de septiembre de 1996 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, rechazando los pedimientos de la demandada. Sin costas.»

En su virtud, este organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

19500 *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 3.877/1993 promovido por «Fermax Electrónica, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.877/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Fermax Electrónica, Sociedad Anónima» contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 28 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Fermax Electrónica, Sociedad Anónima", contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial (hoy Oficina Española de Patentes y Marcas) de 28 de abril de 1993, que revocó la concesión al autor del Modelo Industrial (M.I.) número 123.158 al estimar el recurso interpuesto contra dicha concesión.

Resolución que se anula y deja sin efecto, reconociendo a la actora como situación jurídica individualizada el derecho a obtener dicha concesión.

No ha lugar a condena en costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.